



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 39

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002142 *03.05.2017

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 27 de Diciembre de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6829 de fecha 27 de Diciembre de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Instalación Luminarias LED", del barrio Padre Demetrio Bravo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Melipilla**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 1235 de fecha 21 de Marzo de 2017, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación en la Mesa Técnica Regional, según Acta N° 47 de fecha 16 de Diciembre de 2016.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **- 3 MAYO 2017** del convenio individualizado en los Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Melipilla**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a **- 3 MAYO 2017**, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, **Geógrafo** ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **IVÁN RODRIGO CAMPOS ARAVENA**, chileno, **Licenciado**

DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD MELIPILLA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

en Ciencias Jurídicas, [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Calle Silvia Chávez N° 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 6829 de fecha 27 de Diciembre de 2016, el proyecto "**Instalación Luminarias LED**" del barrio **Padre Demetrio Bravo II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Melipilla, que consideró una transferencia de fondos equivalente a **\$ 68.675.769.-**. Este debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 1235 de fecha 21 de Marzo de 2017, en consideración a que se solicita cambiar el nombre del proyecto.

SEGUNDO: Además los comparecientes acuerdan según lo requiere el Oficio N° 1235 de fecha 21 de Marzo de 2017, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que vienen en cambiar el nombre del proyecto de "**Instalación Luminarias LED**" por "**Luminarias Peatonales LED**". Este nombre reemplácese en todas las cláusulas que corresponda del convenio de fecha 27 de Diciembre de 2016, sancionado por Resolución Exenta N° 6829 de fecha 27 de Diciembre de 2016.


TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.


CUARTO: La presente modificación de convenio, deberán ser ratificadas por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

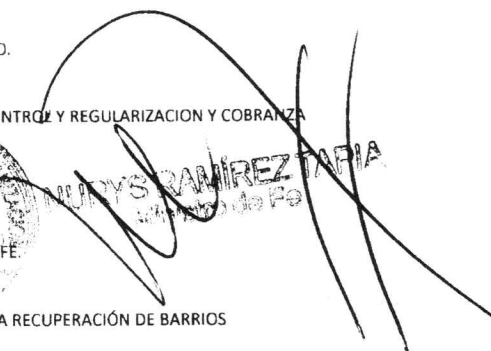
QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **IVÁN RODRIGO CAMPOS ARAVENA**, como Alcalde de la Municipalidad de Melipilla, consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 23 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTOR **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


ADSCRIPCIÓN: SEREMI METROPOLITANA
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA FINANCIERA - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE F.
SECCION PARTES Y ARCHIVO
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD MELIPILLA
Calle Silvia Chávez N° 480.


NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
- 4 ABR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas